



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



REF.: Otorga patente municipal comercial

LITUECHE, 15 MAR 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000361

DT015
PVV/cjo
12032021

CONSIDERANDO:

La carta presentada por el representante legal de la sociedad Comercial Guerrero y Salinas Ltda., ingresada en la Oficina de partes del Municipio, mediante providencia 187 de fecha 05/02/2021, donde informa el cumplimiento de observaciones respecto al permiso de edificación, a fin de obtener la patente Municipal, el que acompaña:

- ✓ fotocopia de Permiso de Edificación N° 29 de fecha 13/11/2020.
- ✓ Certificado de recepción definitiva de Obras de Edificación N° 31 de fecha 22/12/2020, Rol 34/508

El informe N° 13 de fecha 01 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, favorable, autorizado para ejercer rubro Ferretería en recinto ubicado en la Capellanía 29B de la comuna de Litueche

Las declaraciones de la Renta de los años Tributarios 2018, 2019 y 2020, Impuestos anuales de la renta de la Sociedad Comercial Guerrero y Salinas Limitada, ingresados mediante providencia 380 de fecha 10 de marzo de 2021

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el decreto alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, el DFL 2 que fija texto refundido y sistematizado de la Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.085, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 62 y 107 de dicho cuerpo legal

DECRETO:

OTORGASE, Patente Municipal Comercial definitiva, contar de la fecha a la **SOCIEDAD COMERCIAL GUERRERO Y SALINAS LIMITADA, Rut 76.683.476-0**, representantes legales don **ELADIO GUERRERO HERNADEZ Y VICTOR HUGO SALINAS PISMANTE**, para que ejerza rubro de ferretería, en local ubicado en Capellanía 29 B de la comuna de Litueche.

DEJASE ESTABLECIDO, que la sociedad Guerrero y Salinas deberá Pagar tributos correspondientes a los siguientes periodos: Segundo Semestre 2018, Primer y Segundo Semestre de 2019, Primer y Segundo Semestre 2020 y Primer Semestre 2021, teniendo como base las declaraciones de la renta presentadas por su representante legal, en el que acredita ejercicio de la actividad, teniendo presente que por medio de Decreto Alcaldicio 878 de fecha 19 de junio de 2017, se otorgó patente municipal comercial Provisoria, con vigencia hasta el 19 de junio de 2018.

INCORPÓRASE al Rol de Patentes Municipales correspondiente al segundo semestre de 2021, quien le asignará con esta fecha el rol respectivo

AGRÉGUESE el presente decreto al expediente habilitado para este rol en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLICÍSE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CCSM/ACR/RPV/PAV/VIC/CJO/cjo
DISTRIBUCION:

- **SOCIEDAD COMERCIAL GUERRERO Y SALINAS LIMITADA**
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Transporte Público
- Secretaria Municipal

